



Ministerio
de Educación
y Cultura



Dirección Nacional
de Cultura

DIRECCIÓN NACIONAL DE CULTURA

RESOLUCIÓN: *DNC 1156/2021*

CONCURSO DE PRECIOS 32-2021.

EXPEDIENTE: 2021-11-0003-1065

Montevideo

29 DIC 2021

Visto: el llamado a Concurso de precios identificado con el N° 32-2021, promovido por la Dirección Nacional de Cultura (DNC), Unidad Ejecutora 003 del Inciso 11, Ministerio de Educación y Cultura (MEC), convocando a empresas interesadas en brindar el servicio de desarrollo del sitio web para el Museo Nacional de Artes Visuales (MNAV). -----

Resultando: I) que el Concurso de Precios fue homologado por Resolución DNC- 0889/2021 de 18 de noviembre de 2021. -----

II) que al llamado comparecieron las empresas: a) Empresa ARNALDO C CASTRO S.A. Rut: 210194590011; b) Empresa AVISIL S.R.L. Rut: 216078790017; c) Empresa URIBE DE BARROS PABLO JORGE Rut: 212608470011. -----

III) que habiéndose analizado las diferentes ofertas, en cuanto al cumplimiento de requisitos formales a ser cumplidos y cotizaciones, debe manifestarse que: las 3 (tres) empresas postuladas al llamado dan cumplimiento a las requisitorias exigidas por las bases del llamado y se encuentran habilitadas formal y sustancialmente para su participación en el marco del Concurso, correspondiendo realizar su evaluación desde el punto de vista sustancial. -----

IV) Analizada desde el punto de vista sustancial, la oferta que supera el análisis formal, se otorga a la empresa: **1) ARNALDO C. CASTRO** un puntaje acorde con lo que, seguidamente se expone: a) en cuanto a Antecedentes, un total de 15 (quince) puntos resultando este el máximo puntaje previsto por el pliego; b) en cuanto a la especificidad de la propuesta, se le conceden 13 (trece) puntos dentro de un máximo de 15 (quince) puntos

posibles establecidos en el pliego ; c) con relación a la experiencia profesional en el área, se le conceden 40 (cuarenta) puntos resultando este el máximo puntaje previsto por el pliego. Con relación a la evaluación realizada desde el punto de vista económico, corresponde manifestar en consideración a lo referido y desde dicho punto de vista, que se decide otorgar a la empresa, un total de 13 (trece) puntos, dentro de un máximo de 30 (treinta) puntos posibles establecidos en el pliego. - En suma: el total resultante de evaluación técnica más evaluación económica de la empresa, se establece en 81 (ochenta y uno) puntos sobre el máximo de 100 (cien) previsto por el pliego. **2) AVISIL S.R.L.** un puntaje acorde con lo que, seguidamente se expone: a) en cuanto a Antecedentes, un total de 0 (cero) puntos dentro de un máximo de 15 (quince) puntos posibles establecidos en el pliego; b) en cuanto a la especificidad de la propuesta, se le conceden 10 (diez) puntos dentro de un máximo de 15 (quince) puntos posibles establecidos en el pliego ; c) con relación a la experiencia profesional en el área, se le conceden 40 (cuarenta) puntos resultando este el máximo puntaje previsto por el pliego. Con relación a la evaluación realizada desde el punto de vista económico, corresponde manifestar en consideración a lo referido y desde dicho punto de vista, que se decide otorgar a la empresa, un total de 30 (treinta) puntos resultando este el máximo puntaje previsto por el pliego. - En suma: el total resultante de evaluación técnica más evaluación económica de la empresa, se establece en 80 (ochenta) puntos sobre el máximo de 100 (cien) previsto por el pliego. **3) URIBE DE BARROS PABLO JORGE** un puntaje acorde con lo que, seguidamente se expone: a) en cuanto a Antecedentes, un total de 10 (diez) puntos dentro de un máximo de 15 (quince) puntos posibles establecidos en el pliego; b) en cuanto a la especificidad de la propuesta, se le conceden 15 (quince) puntos resultando este el máximo puntaje previsto por el pliego ; c) con relación a la experiencia profesional en el área, se le conceden 40 (cuarenta) puntos resultando este el máximo puntaje previsto por el pliego. Con relación a la evaluación realizada desde el punto de vista económico, corresponde manifestar en consideración a lo referido y desde dicho punto de vista, que se decide otorgar a la empresa, un total de 28 (veintiocho) puntos dentro de un máximo de 30 (treinta) puntos posibles establecidos en el pliego. - En suma: el total resultante de evaluación técnica más evaluación económica de la empresa, se establece en 93 (noventa y tres) puntos sobre el máximo de 100 (cien) previsto por el pliego.-----

Considerando: I) que de conformidad con lo establecido en el numeral 19 del pliego rector del procedimiento, in fine, se establece que debido a las características del objeto de la contratación, no es posible realizar adjudicaciones parciales. -----

II) que el proveedor formalmente habilitado para ser parte del procedimiento, asimismo, cumple con los requerimientos del pliego desde el punto de vista de su evaluación sustancial. -----

III) considerando la diversidad de actividades, eventos y tareas en general, que en el cumplimiento de sus cometidos lleva adelante la Dirección Nacional de Cultura, y de conformidad con lo manifestado en el Considerando I anterior, se entiende procedente adjudicar el Concurso de Precios a la empresa que seguidamente se detalla: Empresa URIBE DE BARROS PABLO JORGE Rut: 212608470011 ítem 1 (desarrollo sitio web para el MNAV) por un importe total de \$323.300 (pesos uruguayos trescientos veintitrés mil trescientos) IVA incluido. -----

IV) que se considera a la oferta objeto de adjudicación establecida en el Considerando III anterior, como adecuada y conveniente para los intereses de la Administración. -----

V) que el Departamento Financiero Contable de la Unidad Ejecutora confirma la existencia de fondos para atender la erogación resultante del monto adjudicado. -----

Atento: a lo expuesto y lo dispuesto por el Pliego rector del Concurso objeto de las presentaciones, la normativa resultante de numeral 9 y 17 del mismo, lo dispuesto por la Ley N° 19.889 de 14 de Julio de 2020 y Decreto 250/2020 de 10 de setiembre de 2020, así como por el Decreto 150/2012 de 11 de mayo de 2012, (TOCAF) normas complementarias y concordantes. -----

LA DIRECTORA NACIONAL DE CULTURA

RESUELVE

1ro. - Adjudícase: previa intervención del Tribunal de Cuentas, el Concurso de Precios identificado con el N° 32-2021, promovido por la Dirección Nacional de Cultura, Unidad Ejecutora 003 del Inciso 11, Ministerio de Educación y Cultura, mediante el cual se convocó a empresas interesadas en brindar el servicio de desarrollo del sitio web para el Museo Nacional de Artes Visuales (MNAV), de conformidad con lo que seguidamente se expone: ----

ADJUDICACIÓN	Ítems asignadas por empresa / Totales \$
ÍTEMS	URIBE DE BARROS, PABLO JORGE RUT: 212608470011
ITEMS	1
Total adjudicado	\$ 323.300

El importe total objeto de adjudicación asciende a la suma de \$ 323.300 (pesos uruguayos trescientos veintitrés mil trescientos). -----

2do. - Impútese: la erogación resultante de la contratación adjudicada, a los créditos presupuestales de la Unidad Ejecutora 003, Dirección Nacional de Cultura del Inciso 11, Ministerio de Educación y Cultura, Programa 280, proyecto 000, objeto del Gasto 285, financiamiento 1.1. -----

3ro. - Comuníquese: a la adjudicataria y a los interesados y, cumplido, sigan al Área de Compras de la Unidad Ejecutora a sus efectos. -----

Mariana Wainstein
MARIANA WAINSTEIN
DIRECTORA NACIONAL DE CULTURA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA